



08 de mayo de 2018

ADENDA 2

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-31

Mediante la presente adenda se modifican los pliegos de condiciones de contratación de la Solicitud Privada de Oferta, cuyo objeto es la **“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ”**, en los siguientes términos:

1. Se modifica el ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA DE PROPONENTE, quedando así:

(En rojo se encuentran los ajustes realizados)

ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA DE PROPONENTE
 (Utilice papel membrete)

Yo, _____, identificado con CC. _____ actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa _____, identificada con NIT _____, certifico que la experiencia aportada para el presente proceso de selección es la siguiente:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	FOLIO
1				
2				
3				
4				
5				

FIRMA: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD





2. Se elimina el literal k del numeral 5.1.1 De tipo jurídico, quedando así:

5.1.1 De tipo jurídico:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; ni contar con antecedentes disciplinarios (representante legal y persona jurídica) según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; y antecedentes judiciales según certificado expedido por la Policía Nacional; estos requisitos deberán acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- b. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- c. Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

Para esta certificación los proponentes deberán diligenciar el anexo 3. Formato de certificación de aportes a seguridad social, en este anexo se relacionan los documentos que deberán ser aportados según sea el caso que aplique para el proponente.

- d. Certificado firmado por el Representante Legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.
- e. La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.
- f. El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural -proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- h. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural- proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o la persona natural- proponente, el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co.
- j. Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del código de policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de 6 meses sin pagarlas.
- k. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada. De acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- l. Anexo 2. Propuesta Económica.
- m. Anexo 3. Formato de certificación de aportes a seguridad social
- n. Anexo 4. Subcontratación de actividades
- o. Anexo 5. Relación de personal
- p. Anexo 6. Experiencia del proponente.





3. Se modifica el numeral 5.1.2 de tipo técnico, quedando así:

(En rojo se encuentran resaltados los ajustes realizados)

5.1.2 De tipo técnico:

Para el presente proceso de selección se estipulan los siguientes criterios habilitantes en el componente técnico

- **Experiencia específica del proponente:**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar al menos uno (1) contrato ejecutado el cual deberá estar relacionados con estudios y diseño de sistemas semafóricos; y al menos uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ascender **al menos a la suma de 520 SMMLV**, los cuales deberán estar relacionados con el suministro, instalación y mantenimiento de sistemas semafóricos en cualquier ciudad de Colombia.

Para la verificación de la experiencia aportada los proponentes deberán aportar los certificados de contrato **y/o** contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán permitir verificar la información requerida para los estudios, diseños y diagnósticos de infraestructura para los sistemas requeridos, y deberán contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- b) Numero de contrato, cuando aplique
- c) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- d) Objeto del contrato
- e) Actividades o alcance del contrato
- f) Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación (dd/mm/aaaa))
- g) Cargo y firma de quien certifica
- h) Fecha de expedición de la certificación
- i) Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRMPromedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

Nota: en este componente el proponente deberá diligenciar el anexo 5. Experiencia del proponente, en caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificados de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los primeros cinco (5) contratos que hayan sido relacionados en el anexo 5, los demás no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.

